

ORDENANZA N° 414/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar recursos del FONDO PERMANENTE MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, para aplicarlos a la falta de pago de las cuotas, en caso de corresponder, de los beneficiarios del “PROGRAMA MAS VIDA DIGNA”, creado por Decreto N°641/21 de fecha 22 de Junio de 2021, y aprobado mediante Ord. 359/2021.

Artículo 2º: La Secretaría de Economía y Hacienda será la encargada de controlar mensualmente los montos retenido de la coparticipación Provincial – Ley N° 8663- en concepto del Programa Más Vida Digna y lo efectivamente recaudado en concepto de recupero de los beneficiarios, debiendo aportar la diferencia resultante en caso de corresponder, de los recursos provenientes del Fondo autorizado en el Art. 1º de esta Ordenanza.

Artículo 3º: Los recursos asignados a solventar el pago de las cuotas de recupero omitidas, serán reintegrados al referido fondo a través de la percepción por parte de la Municipalidad de las acreencias que posee en contra de los beneficiarios del Programa Mas Vida Digna.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y cumplimentado, archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1497/2021

DE FECHA 24/12/2021